Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009 **2019-00429** 00
Demandante	D´ Ingel S.A.S
Demandado	Gestión en Arquitectura S.A.S.
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Unitaria de Decisión, con providencia que data del 16 de noviembre del año inmediatamente anterior donde se **confirmó** auto censurado, **se obedecerá lo dispuesto por el superior.**

CÚMPLASE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la sociedad demandante **D´ INGEL S.A.S** y a cargo de la parte demandada **GESTIÓN EN ARQUITECTURA S.A.S,** así:

Gastos: ----------$ -----0------
Agencias en derecho (Archivo digital No.07) ..... $ **8.559.150**

TOTAL, COSTAS..... $ 8.559.150

En letras, son: **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($ 8.559.150).**

Medellín, 24 de enero de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009 **2019-00429** 00
Demandante	D´ Ingel S.A.S
Demandado	Gestión en Arquitectura S.A.S.
Asunto	-. Aprueba Liquidación de Costas -. Ordena la remisión a ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de enero dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

r.m.s.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc78e33a1d410e0665284b3a7f19e3c610b23ae2b89da54bb581b97dc0edc98**

Documento generado en 24/01/2023 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica